NOTA DNCP/DNC/N° 1149 / 2018 **Asunción, 29 de enero de 2018**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd Reparación de 04 (Cuatro) Aulas y 1 S.S.H.H. en la Escuela Básica N° 4.627 Santa Bárbara - Ad Referéndum Ejercicio 2.018 "" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°301278 ID N° 339973.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Dr. Raúl Peña.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido la aprobación del MEC **para la reparación de SSHH**, al respecto se le recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: "...Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad...".

2. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida que han indicado en algunos ítems de la planilla de precios (ver por ejemplo ítem 2).-

3. En la Resolución de la junta municipal remitida no se visualiza la aprobación para la reparación de SSHH.-

4. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03 (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

5. Consultamos a la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentra en la planilla de precios como por ejemplo cercado perimetral.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Rubén Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contrataciones
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIRIG. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/DAM/GB